

LEVI STRAUSS & CO.

Declaración de la Política Global Antisoborno y Anticorrupción para terceros

I. Resumen

Levi Strauss & Co. (en adelante, “LS&Co.” o la “Compañía”) está comprometida a hacer negocios de forma ética, honesta y transparente. Por lo tanto, LS&Co. prohíbe toda forma de soborno y corrupción, y espera lo mismo de sus terceros.

El término “Terceros” se define como aquellos agentes, distribuidores, licenciatarios, proveedores, asesores, socios de empresas conjuntas, vendedores y todos los terceros que actúen para, en nombre de, o de alguna forma tengan contrato con LS&Co.

Todos los terceros de LS&Co. deben cumplir con los requisitos establecidos a continuación, y con todas las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, “FCPA”) de EE. UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act, “UKBA”) de 2010, y otras leyes anticorrupción y antisoborno de países donde LS&Co. lleva a cabo negocios (conocidas colectivamente como “Leyes Anticorrupción”). Los terceros que no cumplan con estos requisitos pueden ser despedidos o excluidos de consideración en futuros negocios.

Al seleccionar a Terceros, LS&Co. intencionalmente elige a socios comerciales de buena reputación que estén comprometidos con los más altos estándares éticos y prácticas comerciales. LS&Co. actúa con integridad y compite de manera justa en cuanto a la calidad de sus productos, usando un enfoque de “ganancias mediante principios”. En particular, la compañía no usa el intercambio de pagos indebidos, cortesías comerciales u otras cosas de valor para obtener una ventaja competitiva injusta. LS&Co. exige a sus terceros seguir los mismos estándares, y espera que los terceros actúen éticamente y en conformidad con todos los requisitos legales aplicables. Esta Declaración de Política Global Antisoborno y Anticorrupción (“Declaración de Política ABAC”) para Terceros resume las expectativas globales de LS&Co. Cualquier pregunta sobre esta Declaración de Política ABAC, o inquietud sobre su cumplimiento, debe enviarse al Departamento de Cumplimiento Global de LS&Co. por correo electrónico a ethicscompliance@levi.com.

II. Prohibición de soborno y corrupción

Como Tercero de LS&Co., usted no tolerará, permitirá ni participará en ninguna forma de corrupción o soborno. Esto significa que usted no ofrecerá, pagará, prometerá, solicitará o autorizará “cualquier cosa de valor” (como se define a continuación), de forma directa o indirecta, a ninguna persona, sea del sector público o privado, con el conocimiento, la expectativa o la sospecha de que dicha persona usará su posición para obtener o retener negocios o asegurar de algún otro modo una ventaja comercial para LS&Co. “Cualquier cosa de valor” se define en términos generales e incluye elementos como: (1) sobornos, ya sean tangibles (p. ej., dinero, obsequios) o intangibles (p. ej., trato preferencial, ya sea objetiva o subjetivamente); (2) comidas, viajes y entretenimiento; (3) acciones, participaciones o propiedad; (4) descuentos en productos o servicios que no estén fácilmente disponibles al público; (5) ofertas de empleo o pasantías; (6) matriculación en instituciones educativas; (7)

contribuciones políticas; (8) donaciones benéficas; (9) asunción o condonación de deuda; y (10) futuros negocios.

III. Prohibición de pagos de facilitación

Un pago “de facilitación” o un “soborno” es un pago nominal que se hace a un funcionario gubernamental para agilizar o asegurar la realización de una acción gubernamental de rutina, no discrecional, que el funcionario gubernamental debe hacer rutinariamente. Ejemplos de pagos de facilitación incluyen los pagos para obtener permisos, licencias u otros documentos oficiales para aprobar a una persona o entidad a hacer negocios en un país particular; tramitar documentos gubernamentales de forma expeditiva o programar inspecciones físicas relacionadas con la ejecución de un negocio o contrato. LS&Co. prohíbe estrictamente los pagos de facilitación, y los terceros que actúen para o en nombre de LS&Co. deben abstenerse sistemáticamente de ofrecer, pagar, prometer o autorizar cualquier pago de este tipo.

IV. Restricciones a contribuciones políticas y donaciones benéficas

Se prohíbe a los terceros ofrecer, hacer, prometer o autorizar cualquier contribución política o donación benéfica para o en nombre de LS&Co., o de cualquier modo destinada a influenciar o de alguna manera afectar el negocio de LS&Co. La prohibición relativa a las contribuciones políticas se extiende a todos los pagos relacionados con gobiernos municipales, locales, de condado, regionales o nacionales y a organizaciones no gubernamentales (ONG).

V. Requisitos de controles internos y mantenimiento de registros

LS&Co. depende de sus libros y registros para la elaboración de informes financieros, la presentación de documentos legales y la toma de decisiones comerciales. Como resultado, LS&Co. ha establecido tanto controles internos como requisitos de mantenimiento de registros, diseñados para asegurar la imparcialidad y la exactitud de sus estados financieros, proporcionar un medio para la contabilidad de los activos de la compañía y proteger dichos activos de pérdidas.

LS&Co. exige que sus terceros establezcan controles contables internos similares y que lleven, den mantenimiento y, si se solicita, proporcionen rápidamente a LS&Co. registros exactos de todos los asuntos relacionados con los negocios realizados para o en nombre de LS&Co. Además, se espera de los terceros que implementen rápidamente acciones correctivas en caso de que se identifiquen problemas.

VI. Diligencia debida y requisitos de supervisión

En virtud de muchas leyes anticorrupción, las compañías y sus empleados pueden ser considerados responsables de la mala conducta de Terceros. Como resultado, LS&Co. es cuidadoso en la evaluación, selección y supervisión de sus Terceros y, antes de establecer cualquier colaboración nueva, lleva a cabo investigaciones razonables de sus antecedentes, reputación y capacidades comerciales. Además, LS&Co. requiere que sus Terceros declaren y garanticen en sus contratos que cumplirán con todas las Leyes Anticorrupción aplicables.

Los Terceros deben tener precauciones similares cuando contratan a agentes o representantes para hacer trabajos para o en nombre de LS&Co., y deben vigilar a dichos agentes a lo largo del término de sus colaboraciones. Si los Terceros identifican alguna señal de alerta, como factores que sugieran mala conducta o la posibilidad de mala conducta, dichos asuntos se deben documentar, investigar y abordar.

VII. Capacitación, comunicación y generación de informes

LS&Co. requiere que sus Terceros establezcan políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de su Declaración de la Política ABAC y de las Leyes Anticorrupción aplicables. Los Terceros deben:

- comunicar los requisitos descritos en esta Declaración de la Política ABAC a sus empleados y agentes mediante capacitación relevante, distribución de las políticas y otras formas de mensajería formal;
- asegurar el cumplimiento de esta Declaración de la Política ABAC, tanto por los empleados como por los agentes, y corregir cualquier problema que pueda surgir en el transcurso de la colaboración con LS&Co.;
- informar sin demora cualquier sospecha de infracción, denuncia o inquietud relacionada con esta Declaración de la Política ABAC o con las Leyes Anticorrupción aplicables.

VIII. Plantear preguntas e inquietudes

LS&Co. espera de sus terceros que defiendan los valores y los altos estándares éticos de la compañía, incluyendo un compromiso inquebrantable con la integridad en todas las relaciones comerciales. Como resultado, LS&Co. está comprometido a crear un entorno donde sus Terceros se sientan cómodos planteando inquietudes y solicitando ayuda. Si usted se entera o sospecha alguna infracción a esta Declaración de la Política ABAC, a las Leyes Anticorrupción, o a cualquier otra ley, reglamento o requisito aplicable, informe de inmediato sus inquietudes al Departamento de Cumplimiento Global de LS&Co. Plantear inquietudes nos ayuda a todos a llevar a cabo negocios de forma responsable y ética.

Para una orientación general sobre el cumplimiento de esta Declaración de la Política ABAC, la *Política Global Antisoborno y Anticorrupción de LS&Co.*, o cualquier otro requisito de LS&Co., consulte con el Departamento de Cumplimiento Global de LS&Co. o con su representante legal local de LS&Co.

Línea de denuncias de Levi Strauss & Co.

Los Terceros pueden reportar cualquier inquietud por correo electrónico a ethicscompliance@levi.com, o a través de la [Línea de denuncias de LS&Co.](#) global, disponible en nuestro sitio web www.levistrauss.com, o por teléfono al 1-800-405-8953.